



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-**

**DON DOMINGO JOSE RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL Excmo. Ayuntamiento de LUBRIN**, vista la Disposición Adicional Primera del Ministerio de Política Territorial y Función Pública habilitando a las Entidades Locales para dictar instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos esenciales, así como en virtud de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril me otorga,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Declarar como servicios esenciales en el municipio de Lubrín dentro del estado de alarma los siguientes:

- Servicios público de abastecimiento de agua , depuración, servicios fúnebres y alumbrado público.
- Servicio de limpieza y desinfección.
- Terminación en pavimento firme de la Calle Corral para restablecer la seguridad y los accesos a los vecinos.
- Atención al público mediante conexiones telefónicas y telemáticas.
- Vigilancia, seguimiento y necesidades esenciales de la población atendidas por las autoridades mientras dure el estado de alarma.
- Prestación de los servicios básicos de ayuda a domicilio.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Domingo José Ramos Camacho, en LUBRIN, a 31 de Marzo de 2020.

EL ALCALDE

